Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

BOLETÍN MUNICIPAL

JEFATURA DE GABINETE

Boletín N°1834

6 de noviembre de 2026

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1661 Villa Gesell, 25 SEP 2026

V I S T O: El Expediente, Nº 4124-3267, letra V, año 2026, iniciado por VILLEGAS, Daiana J. (DNI 38.361.053) y FIGOLA Franco J (DNI 38.043.245);

El Decreto Nº 796/09;y

C O N S I D E R A N D O:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de **INTERÉS SOCIAL** la escrituración del ---------- ---------- inmueble a favor de los siguientes adjudicatarios:

APELLIDO Y NOMBRE	NOM. CATASTRAL
VILLEGAS, Daiana Jessica y FIGOLA, Franco Joel	VI-H-2B-13

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de ---------- ---------- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere. ----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al sólo efecto de la escrituración, las deudas ------- ---------- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Planeamiento, Hábitat y Vivienda ----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1662

Villa Gesell, 25 SEP 2026

V I S T O: la nota elevada por la Secretaría de Salud; y

C O N S I D E R A N D O:

Que informa que el agente GUERRA, Mariela Leticia (Leg 3594, DNI 34.879.006) ha pasado a cumplir funciones en la oficina de recupero de costos, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del cinco (5) de agosto del dos mil veintiséis (2026);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente GUERRA, Mariela----------Leticia (Leg 3594, DNI 34.879.006) quien ha pasado a cumplir funciones en la oficina de recupero de costos, dependiente de la Secretaría de Salud a partir del cinco (5) de agosto del dos mil veintiséis (2026).----------

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de ---------- Recursos Humanos. ----------

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de----------Hacienda y por la Secretaría de Salud.----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1663

Villa Gesell, 25 SEP 2026

V I S T O: La nota enviada por la Dirección de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 1388/26 mediante el cual se designaba al agente GUERRA, Mariela Leticia (Leg N°. 3594 – DNI 34.879.006);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1388/26, mediante el cual ----------designaba al agente GUERRA, Mariela Leticia (Leg. 3594– DNI 34.879.006) a partir del cinco (5) de agosto del dos mil veintiséis (2026).----------

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----------cinco (5) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) al agente GUERRA, Mariela Leticia (Leg. Nº 3594 – DNI 34.879.006) en Cat. 82, sin estabilidad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON NUEVE CTVS. ($671.640.09), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 3º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, ----------categoría 19 por cuarenta (40) horas semanales, a partir del cinco (5) de agosto y hasta tanto ocupe mencionado cargo.----------

ARTICULO 4º: ABÓNESE a partir del cinco (5) de agosto y hasta el treinta y uno--------(31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) al agente GUERRA, Mariela Leticia (Leg. Nº3594 – DNI 34.879.006) el equivalente al ciento por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.----------

ARTICULO 5º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----------siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.----------

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de---------- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 7º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1664

Villa Gesell, 25 SEP 2026

V I S T O: El Expediente administrativo Nº 4124-6195/24; Lo dispuesto por el Artículo 159° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58), La Ordenanza Municipal N° 3542 Artículo 43°; El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; El Decreto Municipal 1444/26 de Reglamento de Procedimiento de Subasta; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, conforme al Artículo 159° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los bienes municipales deben ser enajenados mediante remate o licitación pública;

Que, de fs. 391 a 393, se incluye el Acta de Subasta Pública, llevada a cabo en forma presencial, por la Martillera y Corredora Pública ADAMI Silvana, Matricula N°922, Folio 175, Tomo III, en donde se detalla el procedimiento llevado a cabo el día 23 de septiembre del corriente año, en las inmediaciones de la Secretaría de Seguridad, sito en Gral. Juan Madariaga y Avenida Circunvalación de nuestra localidad;

Que, como bien se resalta en dicha Acta de Subasta Pública, "...La adjudicación quedará sujeta a la aprobación de Departamento Ejecutivo...", según lo dispuesto en el Artículo 9° de! Decreto municipal 1444/26;

Que, mediante el decreto arriba citado, se detalla en su Artículo 10°, que "...el saldo del precio deberá abonarse al contado, en la Caja Municipal, dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la notificación de aprobación de subasta.";

Que, a fs. 395 el Departamento Ejecutivo solicita se proceda a la aprobación del proceso de Subasta Pública de Bienes Muebles Fuera de uso y Rezagos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: APRUÉBESE la Subasta Pública realizada por la Martillera ----------Pública Silvana ADAMI, Matrícula N° 922, Folio 175, Tomo III, del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Dolores; conforme Acta de Subasta y Rendición de Cuenta de la misma, adjuntada de fs. 391 a 393. ----------

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario----------de Hacienda. ----------

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. ------

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1665 Villa Gesell, 25 SEP 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-3960, Letra S, año 2026, iniciado por SANHUEZA Yesica Romina (Legajo N° 3000, DNI N° 32.973.428); y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita ayuda económica para gastos varios (alimentos, viáticos, traslado);

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ----------($200.000.00.-) a la Sra. SANHUEZA Yesica Romina (Legajo N° 3000 DNI N° 32.973.428) para solventar gastos varios (alimentos, viáticos, traslado) ; pagaderos en una cuota; en calidad de Asistencia Social al Personal, de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----------Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL DESPACHO DEPARTAMENTO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

1666 Villa Gesell, 28 SEP 2026

V I S T O: El Expediente Municipal N° 4124-3584/2026, mediante el cual el Sr. **Girgenti Orlando Rubén, DNI N° 10.010.064**, solicita autorización para efectuar la transferencia temporaria de la explotación de la **Unidad Turística Fiscal (UTF) 36MC** a favor de **COMPLEJO PLENO SOL SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., CUIT N° 30-71463070-5**; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 se presenta el Sr. GIRGENTI Orlando Rubén, solicitando autorización municipal para transferir temporariamente la explotación de la UTF 36MC, a favor de Complejo Pleno Sol Servicios Integrales S.R.L., por el plazo de cinco (5) años, o hasta tanto se produzca la efectiva adjudicación y toma de posesión derivada de un nuevo proceso licitatorio;

Que, a fs. 2 obra agregado el contrato de locación celebrado entre el Sr. Girgenti Orlando Rubén y el Sr. Mariano Emanuel Girgenti, DNI N° 38.423.002, CUIT N° 20-38423002-5, en representación de Complejo Pleno Sol Servicios Integrales S.R.L., en carácter de locatario;

Que, a fs. 3/5 se acompaña copia del contrato de concesión de uso de unidad turística fiscal registrado bajo N° 0308/2026;

Que, a fs. 6/7 obran copias de los documentos de identidad de los interesados y a fs. 8/21 copia de la escritura de constitución y estatuto social de Complejo Pleno Sol Servicios Integrales S.R.L.;

Que, conforme surge del contrato acompañado, se transfiere mediante locación la explotación de la **UTF 36MC** por el período de cinco (5) años desde la firma del contrato registrado bajo N° 0308/2026 y/o hasta la efectiva adjudicación y toma de posesión que se produzca como consecuencia de un nuevo proceso licitatorio;

Que, el **Artículo 38° de la Ordenanza N° 2347** establece que, ante la transferencia temporaria de la explotación de una Unidad Turística Fiscal, cualquiera sea la forma jurídica utilizada, resulta necesaria la previa autorización de la Municipalidad de Villa Gesell, por períodos no mayores a cinco (5) años, debiendo el futuro beneficiario acreditar reconocida solvencia patrimonial y subsistiendo las responsabilidades del concesionario original frente a la Municipalidad;

Que, asimismo la citada normativa establece que, autorizada la transferencia de uso total o parcial de la UTF, deberá abonarse en concepto de Derecho de Transferencia Temporaria de la Explotación el diez por ciento (10%) del valor del canon anual por cada año de duración de la transferencia, debiendo realizarse los trámites necesarios para la correspondiente habilitación comercial;

Que la **Ordenanza N° 3642, en su Artículo 2°**, dispone una vigencia de cinco (5) años para las concesiones de uso de las Unidades Turísticas Fiscales que den cumplimiento a la normativa vigente, contados a partir del vencimiento de las concesiones actualmente vigentes, o hasta la efectiva adjudicación y toma de posesión de las concesiones que resulten de un nuevo proceso licitatorio integral de frente costero, lo que ocurra primero. Durante dicho período se mantendrán los derechos y obligaciones emergentes que los respectivos contratos de concesión y de la normativa vigente.

Que, la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en las presentes actuaciones, entendiendo que no existen impedimentos legales para autorizar la transferencia temporaria solicitada, toda vez que los interesados han cumplimentado los requisitos contemplados en el Artículo 38° de la Ordenanza N° 2347/2010 y en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, asimismo dicha Secretaría ha dictaminado que la autorización deberá quedar supeditada al previo pago del Derecho de Transferencia, **equivalente al diez por ciento (10%) del canon anual actualizado**

a la fecha de la transferencia, por cada año de duración de la misma, y a la realización de los trámites necesarios para la habilitación comercial;

Que, ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: AUTORÍZASE la transferencia temporaria de la explotación de ----------la UNIDAD TURÍSTICA FISCAL (UTF) 36MC concesionario el Sr. Girgenti Orlando Rubén, DNI N° 10.010.064, a favor de COMPLEJO PLENO SOL SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., CUIT N° 30-71463070-5, en los términos y condiciones establecidos por la Ordenanza N° 3642, y contrato de concesión 0308-2026, el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativa aplicable. --------

ARTICULO 2º: ESTABLÉCESE que la transferencia autorizada en el artículo ----------precedente tendrá una vigencia máxima de cinco (5) años, contados desde la celebración del contrato registrado bajo N° 0308/2026, y/o hasta la efectiva adjudicación y toma de posesión que se produzca como consecuencia de un nuevo proceso licitatorio, lo que ocurra primero. ----------

ARTICULO 3º: La autorización dispuesta por la presente, queda condicionada ----------al previo pago del Derecho de Transferencia Temporaria de la Explotación, sub-canon equivalente al diez por ciento (10%) del canon anual actualizado a la fecha de la transferencia, por cada año de duración de la misma, conforme lo establecido por el Artículo 38° de la Ordenanza N° 2347/2010 y demás normativa aplicable.----------

ARTICULO 4º: ESTABLÉCESE que el concesionario original, Sr. Girgenti Orlando Rubén, continuará siendo responsable frente a la Municipalidad de Villa Gesell por todos los deberes y obligaciones derivados de la concesión, manteniéndose la responsabilidad solidaria prevista en el artículo 38 de la Ordenanza N° 2347/2010 respecto del beneficiario de la transferencia. ----------

ARTICULO 5º: Por el Departamento de RECAUDACIONES, procédase a ----------liquidar y percibir el Derecho de Transferencia Temporaria de la Explotación correspondiente, conforme lo dispuesto en el Artículo 3° del presente.

ARTICULO 6º: Por el Departamento de COMERCIO, procédase a tomar razón ----------de la transferencia autorizada y a intervenir en las actuaciones relativas a la habilitación comercial correspondiente.----------

ARTICULO 7º: Remítase a la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, copia del --------decreto para notificar fehacientemente al Sr. Girgenti Orlando Rubén y a Complejo Pleno Sol Servicios Integrales S.R.L. ----------

ARTÍCULO 8°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----------Planeamiento, Hábitat y Vivienda. ----------

ARTÍCULO 9°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1667

Villa Gesell, 28 SEP 2026

V I S T O: El Expediente Municipal N° 4124-1668/2018, mediante el cual los Sres. NICOLOSO, Sebastián Norberto, DNI N° 24.987.187 y el Sr. SÁNCHEZ, Walter Ricardo, DNI N° 22.068.144, en carácter de socios de la SOCIEDAD SIMPLE, (SANCHEZ WALTER R-NICOLOSO SEBASTIAN N.S. CAP I SECC IV), CUIT 30-71739253-8 solicitan la transferencia total de la concesión efectivizada mediante el Contrato Registrado N° 031-905-2010, de la Unidad Turística Fiscal 37MC a favor de la SOCIEDAD SIMPLE, (SANCHEZ WALTER R-NICOLOSO SEBASTIAN N.S. CAP I SECC IV), CUIT 30-71739253-8; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs.48 mediante contrato de cesión BENAMAR SA. cede la concesión en favor de los peticionantes;

Que, a fs.52 ÁLVAREZ Martin Rodrigo, DNI N° 26.046.833; cede la totalidad de su participación en la sociedad al Sr. SÁNCHEZ Walter Ricardo, DNI N° 22.068.144;

Que, fs.69 el Contador Público BUSQUETS Jorge A., certifica informe de bienes y deudas de la sociedad simple;

Que, de 71 a 76 se adjunta Informe de Anotaciones Personales de los peticionantes; a fs. 77/78 ingresos Brutos y constancia de CUIT de la sociedad;

Que, la Ordenanza 2347/10 en su Artículo 36º indica que "...La transferencia total del contrato deberá contar con la autorización de la Municipalidad de Villa Gesell, la que se reserva el derecho de aceptar o rechazar la transferencia solicitada. Sólo podrá otorgarse dicha autorización reunidos los siguientes requisitos: a) Haber transcurrido los cinco (5) primeros años de concesión. b) No adeudar el concesionario a la Municipalidad ni al Fisco suma alguna por ningún concepto relacionado con la explotación. c) Abonar en forma conjunta en concepto de Derecho de transferencia, el monto equivalente al 100% del canon anual actualizado a la fecha de la transferencia. d) Reunir el cesionario los recaudos exigidos en el presente P.B y C. e) Aceptar el cesionario la totalidad de las cláusulas de este P.B y C., sus Anexos, y todas las obligaciones contraídas por el cedente) y realizar la publicación en el Boletín Oficial y un diario local la transferencia, según normas que rigen la transferencia de fondo de comercio...";

Que, la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en las presentes actuaciones, entendiendo que no existen impedimentos legales para autorizar la transferencia definitiva solicitada, toda vez que los interesados han cumplimentado los requisitos contemplados en el Artículo 36° de la Ordenanza N° 2347/2010 y en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, asimismo dicha Secretaría ha dictaminado que la autorización deberá quedar supeditada al previo pago del Derecho de Transferencia, equivalente al cien por ciento (100%) del canon anual actualizado a la fecha de la transferencia, por cada año de duración de la misma, y a la realización de los trámites necesarios para la habilitación comercial;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la transferencia definitiva de la explotación de la ----------Unidad de la Unidad Turística Fiscal Nº37MC del concesionario BENAMAR SA, CUIT N°30-71161517-9, a favor de la SOCIEDAD SIMPLE (SANCHEZ WALTER R-NICOLOSO SEBASTIAN N.S. CAP I SECC IV), CUIT 30-71739253-8, integrada por los Sres. NICOLOSO Sebastián Norberto, DNI N° 24.987.187, y el Sr. SÁNCHEZ Walter Ricardo, DNI N° 22.068.144, en carácter de socios; en los términos y condiciones establecidos por la Ordenanza N° 2347/10, el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativa aplicable.----------

ARTICULO 2º: Establécese que, la transferencia autorizada en el artículo ----------precedente tendrá una vigencia máxima de cinco (5) años, y/o hasta la efectiva adjudicación y toma de posesión que se produzca como consecuencia de un nuevo proceso licitatorio, lo que ocurra primero. ----------

ARTICULO 3º: La autorización dispuesta por la presente, queda condicionada al ----------previo pago del Derecho de Transferencia Temporaria de la Explotación, canon equivalente al 100 por ciento (100%) del canon anual actualizado a la fecha de la transferencia, por cada año de duración de la misma, conforme lo establecido por el Artículo 36° de la Ordenanza N° 2347/2010 y demás normativa aplicable. ----------

ARTICULO 4º: Por el Departamento de RECAUDACIONES, procédase a liquidar ----------y percibir el Derecho de Transferencia definitiva de la Explotación correspondiente, conforme lo dispuesto en el Artículo 3° del presente. ----------

ARTICULO 5º: Por el Departamento de Comercio procédase a tomar razón de la ----------transferencia autorizada y a intervenir en las actuaciones relativas a la habilitación comercial correspondiente. ----------

ARTICULO 6º: Remítase a la Secretaria LEGAL Y TÉCNICA, copia del decreto ----------para notificar fehacientemente a la SOCIEDAD SIMPLE (SANCHEZ WALTER R-NICOLOSO SEBASTIAN N.S. CAP I SECC IV), CUIT 30-71739253-8. ----------

ARTICULO 7º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----------Planeamiento, Hábitat y Vivienda. ----------

ARTÍCULO 8°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1668

Villa Gesell, 29 SEP 2026

V I S T O: La nota elevada por el Departamento Ejecutivo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 1359/26 mediante el cual se designaba al agente RODRIGUEZ, María Paloma (Leg. Nº 4868 - DNI N° 30.613.957)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1359/26 mediante el cual se designaba al agente RODRIGUEZ, María Paloma, Leg. N° 4868 - DNI N° 30.613.957, como SUB DIRECTORA de Diseño, Gestión y Desarrollo de Políticas Culturales, en su totalidad, a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veintiséis (2026). ----------

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. ----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes. ----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1669

Villa Gesell, 29 SEP 2026

V I S T O: Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

C O N S I D E R A N D O:

Que es preciso designar Sub Director de Diseño, Gestión y Desarrollo de Políticas Culturales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DESIGNASE como SUB DIRECTOR de Diseño, Gestión ---------- y Desarrollo de Políticas Culturales al Sr. TORRES, Juan Manuel (Leg. Nº 9307 - DNI Nº 28.418.661) a partir del primero (1°) de octubre de dos mil veintiséis (2026). ----------

ARTICULO 2°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de octubre del dos ----------mil veintiséis (2026) al SUB DIRECTOR de Diseño, Gestión y Desarrollo de Políticas Culturales TORRES, Juan Manuel (Leg. 9307 – DNI N° 28.418.661) el equivalente al ciento por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función. ----------

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de---------- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1670

Villa Gesell, 29 SEP 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-3914, letra N, año 2026, iniciado por NORRY, Andrea Celeste (DNI N° 43.302.155); y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTÓRGUESE un subsidio a la Sra. NORRY, Andrea Celeste ----------(DNI N° 43.302.155), por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000.00.-) pagaderos en una cuota, para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1671

Villa Gesell, 30 SEP 2026

V I S T O: La Ordenanza Nº 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso i, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que tal distinción se otorgará a CAUDELLI Mirta, quien ha tenido una destacada participación en los JUEGOS BONAERENSES, en la disciplina OBJETO ARTÍSTICO, representando el talento y la creatividad artística de nuestra comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese PERSONALIDAD DESTACADA a la Sra. CAUDELLI, ----------Mirta, por su participación en los Juegos Bonaerenses, en la disciplina Objeto Artístico, convirtiéndose en un ejemplo del talento, la creatividad y la perseverancia que distinguen a nuestra comunidad, constituyendo, además, un motivo de orgullo para la ciudad de Villa Gesell. ------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ---------- de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes. ----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1672

Villa Gesell, 30 SEP 2026

V I S T O: La Ordenanza Nº 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 2º, inciso i, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que tal distinción se otorgará a GARCÍA, Norma, quien ha tenido una destacada participación en los JUEGOS BONAERENSES, en la disciplina FOTOGRAFÍA, representando el talento y la creatividad artística de nuestra comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese PERSONALIDAD DESTACADA a la Sra. GARCÍA, ----------Norma, por su participación en los Juegos Bonaerenses, en la disciplina Fotografía, convirtiéndose en un ejemplo del talento, la creatividad y la perseverancia que distinguen a nuestra comunidad, constituyendo, además, un motivo de orgullo para la ciudad de Villa Gesell. ----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----------de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes. ----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1673 Villa Gesell, 30 SEP 2026

V I S T O: La Ordenanza Nº 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores del Partido de Villa Gesell;

Que, mediante su Artículo 2º, inciso J, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que, la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, tal distinción se otorgará a BOLAND CORREA, Tobías; joven geselino que clasificó en instancias finales de los JUEGOS BONAERENSES, en la disciplina FREESTYLE SUB-18;

Que, su logro es fruto de su dedicación y compromiso, constituyéndose en un reconocimiento a la importancia de sostener y fortalecer las políticas culturales para el desarrollo integral de las juventudes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese JOVEN DESTACADO a BOLAND CORREA, Tobías, ----------por su participación en los Juegos Bonaerenses, en la disciplina Freestyle Sub-18, convirtiéndose en un ejemplo de talento, dedicación y compromiso para las juventudes de nuestra comunidad.----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----------de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes. ----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1674

Villa Gesell, 30 SEP 2026

V I S T O: La Ordenanza Nº 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores del Partido de Villa Gesell;

Que, mediante su Artículo 2º, inciso J, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que, la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, tal distinción se otorgará a BARZOLA, Giuliano; quien clasificó en instancias finales de los JUEGOS BONAERENSES, en la disciplina FREESTYLE SUB-15;

Que, su logro es fruto de su dedicación y compromiso, constituyéndose en un reconocimiento a la importancia de sostener y fortalecer las políticas culturales para el desarrollo integral de las juventudes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese JOVEN DESTACADO a BARZOLA, Giuliano por su ----------participación en los Juegos Bonaerenses, en la disciplina Freestyle Sub-15, convirtiéndose en un ejemplo de talento, dedicación y compromiso para las juventudes de nuestra comunidad. ----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----------de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes. ----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1675

Villa Gesell, 30 SEP 2026

V I S T O: La Ordenanza Nº 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores del Partido de Villa Gesell;

Que, mediante su Artículo 2º, inciso J, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que, la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, tal distinción se otorgará a la joven CASCONE, Dana Giovanna; quien representa a nuestra cuidad en instancias finales de los JUEGOS BONAERENSES, en la disciplina LITERATURA;

Que, para esta competencia, la joven elaboró un cuento a partir del disparador "MEMORIA, VERDAD y JUSTICIA", en el que combinó elementos del realismo y la literatura fantástica para abordar una etapa significativa y dolorosa de nuestra historia, desde una perspectiva juvenil;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese JOVEN DESTACADA a CASCONE, Dana Giovanna; ----------por representar a la ciudad en las instancias finales de los Juegos Bonaerenses, en la disciplina LITERATURA, convirtiéndose en ejemplo de talento, dedicación y sensibilidad, y de como la escritura puede ser herramienta de expresión, comunicación y creación para las nuevas generaciones; además de reflejar la importancia del acompañamiento educativo y cultural para el desarrollo integral de nuestros jóvenes. ----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----------de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes. ----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1676 Villa Gesell, 30 SEP 2026

V I S T O: El Expediente Municipal 4124-3752, Letra D, año 2026, iniciado por el Director de Prensa; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, a fs. 1, la Dirección de Prensa Municipal solicita la contratación del Sr. MINERVINO, Jorge Eduardo (DNI 4.752.182);

Que, a fs. 2, es solicitada dicha contratación por la Dirección de Gobierno, a partir del primero (1°) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del corriente año;

Que, teniendo en cuenta que la Dirección de Prensa no cuenta con personal idóneo en el tema, y que la Dirección de Gobierno lo avala, se solicita la excusación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la Contratación del Sr. MINERVINO, Jorge Eduardo (DNI ----------N°4.752.182); para cumplir funciones de conducción y realización de la producción del Programa "HAY EQUIPO", dependiente de la Dirección de Gobierno Municipal. ----------

ARTICULO 2º: Téngase por EXCUSADA a la Dirección de Gobierno, a fin de confirmar la ----------autorización establecida en el Artículo 1º.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda. -

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----------

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1677 Villa Gesell, 30 SEP 2026

V I S T O: Que la Señora Jefa de Departamento de Despacho hará uso de la licencia anual los días 28 de septiembre al 2 de octubre del dos mil veintiséis (2026); y

C O N S I D E R A N D O:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente PRESENTADO, Soledad Mariana ---------- (Leg. Nº 3601 D.N.I. Nº 31.380.253) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino los días 28 de septiembre al 2 de octubre del dos mil veintiséis (2026). ----------

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ---------- PRESENTADO, Soledad Mariana (Leg. Nº 3601 D.N.I. ---------- Nº 31.380.253) el porcentaje de los adicionales que se le liquida a la titular del área. ----------

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000----------

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor de Hacienda.--

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1678

Villa Gesell, 30 SEP 2026

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

C O N S I D E R A N D O:

Que informa que el agente, AGUDO, Mariana Fernanda (Leg 7165, DNI N°40.911.744) ha pasado a cumplir funciones en el Departamento de Compras y Licitaciones a partir del primero (1°) de septiembre del dos mil veintiséis (2026);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente AGUDO, Mariana Fernanda (Leg 7165, DNI N°40.911.744) quien ha pasado a cumplir funciones en el Departamento de Compras y Licitaciones a partir del primero (1°) de septiembre del dos mil veintiséis (2026). ----------

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de ---------- Recursos Humanos. ----------

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. ----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, y el Señor Secretario de hacienda. ----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1679

Villa Gesell, 30 SEP 2026

V I S T O: El Exp. 4124-1415, letra F, año 2026, iniciado por FERNANDEZ ERREGUERENA Yanina Inés; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, a fs. 11 solicita la iniciante solicita a Dirección de Recursos Humanos, prórroga de la licencia sin goce de haberes, y que dicha extensión sea de acuerdo al máximo permitido por antigüedad;

Que, a fs. 14 la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar prórroga de la licencia que viene gozando;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PRORRÓGUESE la licencia sin goce de haberes al agente----------FERNANDEZ ERREGUERENA, Yanina Inés (Leg. Nº 3577 - DNI Nº 35.804.102), por el tiempo máximo permitido de acuerdo a su antigüedad, iniciando este lapso, el primero (1°) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) y culminando el día treinta (30) de abril del año dos mil veintisiete (2027). --

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. ----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----------Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

1680 Villa Gesell 30 SEP 2026

VISTO: El Expediente 4124-4010/2026 y el Expediente N° 4-093.0-2025 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2025 de la Municipalidad de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Informe de Auditoría y Traslado formulado por la División Relatora Municipalidades "B" de dicho Organismo de Control, se emitió la observación individualizada en el Punto 2.2.1 ("Cuenta Corriente Proveedores"), en la que se consigna una diferencia de PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 26/100 ($ 28.912.451,26) entre el saldo expuesto en el resumen de la Cuenta Corriente de Proveedores y el saldo del Estado de Deuda Flotante al 31/12/2025;

Que, a efectos de subsanar dicha observación y formular las acciones de saneamiento contable pertinentes, la Secretaría de Hacienda conjuntamente con la Contaduría Municipal llevaron a cabo un relevamiento analítico, exhaustivo y pormenorizado sobre las registraciones obrantes en el submódulo de Cuenta Corriente de Proveedores del Sistema de Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que, fruto de dicha labor técnica de auditoría interna, se detectaron errores materiales e involuntarios de confección y registro en asientos de regularización correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025, los cuales distorsionaron indebidamente las cuentas corrientes individuales de diversos proveedores comunales;

Que, los actos y asientos de regularización individualizados con inconsistencias formales corresponden a: EJERCICIO 2024: Regularización N° 137 (Proveedor N° 1793, con sentido positivo de incremento) y Regularización N° 303 (Proveedor N° 548, con sentido negativo de disminución); EJERCICIO 2025: Regularizaciones N° 6 (Proveedor N° 1833), N° 8 (Proveedor N° 2945), N° 13 (Proveedor N° 1833), N° 256 (Proveedor N° 405), N° 293 (Proveedor N° 1698) y N° 463 (Proveedor N° 5027);

Que, la sumatoria algebraica de dichas modificaciones arroja un importe acumulado de disminuciones de saldo en cuenta corriente por PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS CON 72/100 ($ -31.195.086,72) e incrementos de saldo por PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ +2.514.600,00), consolidando un ajuste rectificatorio neto de disminución en la Cuenta Corriente de Proveedores por un total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 72/100 ($ -28.680.486,72);

Que, practicado dicho ajuste técnico sobre la Cuenta Corriente de Proveedores, su saldo consolidado y depurado refleja la real, genuina y efectiva situación de las acreencias exigibles contra la Comuna al cierre del ejercicio;

Que, correlacionado dicho saldo depurado con las registraciones de la Deuda Flotante, se determinó que no obran errores ni

diferencias adicionales en las cuentas corrientes de los proveedores comunales respecto a la suma remanente de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 64/100 ($ 231.364,64), concluyéndose que el submódulo de Cuenta Corriente refleja fielmente las acreencias de los proveedores;

Que, por consiguiente, para equiparar el saldo del Estado de Deuda Flotante con respecto a la Cuenta Corriente de Proveedores y restablecer la estricta concordancia técnica entre ambos estados contables, corresponde ordenar un ajuste contable en aumento de la Deuda Flotante por dicho importe de $ 231.364,64;

Que resulta indispensable dictar el presente acto administrativo facultando e instruyendo a la Contaduría Municipal a asentar las correcciones pertinentes en el submódulo de proveedores, en el módulo de Deuda Flotante y en los libros rubricados del Sistema RAFAM;

Que este Departamento Ejecutivo formaliza asimismo el compromiso institucional y técnico de continuar y profundizar el cotejo analítico y exhaustivo de todos los períodos y ejercicios fiscales volcados en el Sistema R.A.F.A.M., garantizando la integridad, razonabilidad y transparencia del registro de la deuda municipal;

Que la presente medida encuentra sustento en las atribuciones conferidas por los artículos 107, 108 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias), los artículos 35, 36, 40 y 42 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios aprobadas por Decreto Provincial N° 2980/00, y el Punto 24 de los Criterios Prácticos de Aplicación al RAFAM dictados por el Honorable Tribunal de Cuentas (Resolución HTC N° 635/08);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: ORDÉNASE a la Secretaría de Hacienda y a la Contaduría ----------Municipal la inmediata rectificación, adecuación y ajuste de los saldos de la Cuenta Corriente de Proveedores en el Sistema R.A.F.A.M., subsanando los errores involuntarios detectados en la confección de las regularizaciones contables que se detallan a continuación, en el marco de la observación del Punto 2.2.1 del Expediente N° 4-093.0-2025 del Honorable Tribunal de Cuentas:

Ejercicio	Regularización N°	Proveedor N°	Sentido de la Modificación en Cta. Cte.	Importe ($ / Signo)
2024	137	1793	Incremento de saldo en Cta. Cte.	$ +1.302.000,00

2024	303	548	Disminución de saldo en Cta. Cte.	$ -183.962,32
Subtotal 2024	—	—	**Ajuste Neto Ejercicio 2024**	**$ +1.118.037,68**
2025	6	1833	Disminución de saldo en Cta. Cte.	$ -187.500,00
2025	8	2945	Incremento de saldo en Cta. Cte.	$ +596.600,00
2025	13	1833	Disminución de saldo en Cta. Cte.	$ -632.000,00
2025	256	405	Incremento de saldo en Cta. Cte.	$ +616.000,00
2025	293	1698	Disminución de saldo en Cta. Cte.	$ -18.774.958,40
2025	463	5027	Disminución de saldo en Cta. Cte.	$ -11.416.666,00
Subtotal 2025	—	—	**Ajuste Neto Ejercicio 2025**	**$ -29.798.524,40**
TOTAL GENERAL	—	—	**Ajuste Neto Total Cta. Cte. Proveedores**	**$ -28.680.486,72**

(Son pesos veintiocho millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y seis con 72/100, resultante de un total acumulado de disminuciones por $ 31.195.086,72 y de incrementos por $ 2.514.600,00). ----------

ARTICULO 2º: DISPÓNESE la realización de un ajuste contable en aumento de la ----------Deuda Flotante por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 64/100 ($ 231.364,64), a efectos de equiparar el saldo del Estado de Deuda Flotante con respecto al saldo real depurado de la Cuenta Corriente de Proveedores, en virtud de haberse determinado técnicamente la inexistencia de distorsiones en las cuentas de los acreedores comunales por dicho importe. ----------

ARTÍCULO 3°: INSTRÚYASE a la Contaduría Municipal a practicar los asientos --- ----------rectificatorios en el Libro Diario rubricado, en el módulo de Deuda Flotante y en los subdiarios correspondientes del Sistema RAFAM, emitiendo los reportes y constancias oficiales que acrediten la debida registración de las adecuaciones dispuestas en los artículos precedentes. ----------

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE el formal compromiso del Departamento ---------- ----------Ejecutivo, a través de la Contaduría Municipal y la Secretaría de Hacienda, de llevar a cabo un cotejo analítico y exhaustivo sobre la totalidad de los períodos y ejercicios fiscales volcados en el Sistema R.A.F.A.M., a efectos de depurar y sanear integralmente los registros de deuda flotante y cuentas corrientes de proveedores. ----------

ARTÍCULO 5°: REMÍTASE copia certificada del presente Decreto y de las ---------- ----------constancias de registración contable emanadas de registros rubricados al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (Delegación Zona X - División Relatora Municipalidades "B"), como formal

descargo y prueba documental del saneamiento de la observación formulada en el Punto 2.2.1 del Expediente N° 4-093.0-2025. ----------

ARTÍCULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ---- ---------- Hacienda. ----------

ARTÍCULO 7°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1681 Villa Gesell, 01 OCT 2026

V I S T O: Que el Señor Contador Municipal hará uso de su licencia el día dos (2) de octubre del dos mil veintiséis (2026); y

C O N S I D E R A N D O:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones del mismo para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente PALAVECINO, Luis Rafael----------(Leg. Nº 1235 DNI Nº 23.131.806) para cumplir la función de CONTADOR MUNICIPAL INTERINO el día dos (2) de octubre del dos mil veintiséis (2026). ----------

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ----------PALAVECINO, Luis Rafael (Leg. Nº 1235 - DNI Nº 23.131.806) el porcentaje de los adicionales que se le liquida al titular del área.----------

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --------imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de----------Hacienda.----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1682

Villa Gesell, 01 OCT 2026

V I S T O: La nota enviada por la Dirección de Recursos Humanos; y

C O N S I D E R A N D O:

Que se indica que se deberá abonar al agente ALMIRÓN, Genaro Miguel, (Leg. N° 4717, DNI 30.870.139), veintiún (21) días de licencia anual no gozada proporcional 2025 y catorce (14) días de licencia anual no gozada proporcional 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: ABÓNESE al agente ALMIRÓN, Genaro Miguel ----------(Leg. N° 4717, DNI 30.870.139) la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no gozadas 2025 y catorce (14) días de licencia anual no gozadas proporcional 2026.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000. ----------

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda y por el Sr. Secretario de Seguridad. ----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1683

Villa Gesell, 01 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº4124-3993, letra S, año 2026, iniciado por el Secretario de Desarrollo de la Comunidad (VICENTE, Javier); y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Jefe de Compras y Licitaciones solicita realizar el RECONOCIMIENTO DE DEUDA de la Orden de Compra 2852/26, Objeto de Gasto SERVICIO DE TRASPORTE DE PERSONAS, Proveedor Nº2796 - NUEVO BUS DE OLAVARRÍA, por un Monto de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL ($870.000.00.-) de la Jurisdicción 111º118000 - Secretaría de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: CONFIRMASE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA Orden de ----------Compra 2852/26, Objeto de Gasto SERVICIO DE TRASPORTE DE PERSONAS, Proveedor Nº2796 - NUEVO BUS DE OLAVARRÍA, por un Monto de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL ($870.000.00.-) de la Jurisdicción 111º118000 - Secretaría de Desarrollo de la Comunidad----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----------Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad. ----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--------

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1684 Villa Gesell, 01 OCT 2026

V I S T O: El Exp. 4124-0623, letra C, año 2026 iniciado por el Contador Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y DOS CTVS. ($1.085.309,92.-) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación por el mes de septiembre;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS ----------VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y DOS CTVS. ($1.085.309,92.-), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de---------Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

- 1685

Villa Gesell, 01 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-4011, letra S, año 2026, iniciado por SAUCEDO, Vanesa Raquel (DNI N°30.239.681); y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTÓRGUESE un subsidio a la Sra. SAUCEDO, Vanesa Raquel ----------(DNI N°30.239.681) por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL ($700.000.00.-) pagaderos en una cuota, para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. ----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1686 Villa Gesell, 01 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-4005, letra L, año 2026 iniciado por LEDESMA, Francisco; con motivo de la realización del evento "GRAN PAELLA DE LA AMISTAD" en el marco de la 45.ª Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita se declare de INTERÉS MUNICIPAL el evento **"GRAN PAELLA DE LA AMISTAD"**, a realizarse el día 11 de octubre del corriente año, en el horario de 10:00 a 16:00 hs., en el ex Shopping Alas, sito en Avenida 3 N.º 215 de la ciudad de Villa Gesell;

Que la referida propuesta tiene como finalidad acompañar y enriquecer la celebración de esta tradicional fiesta, generando un espacio de encuentro, integración y participación para vecinos, instituciones y visitantes, poniendo en valor las tradiciones y el espíritu de amistad de nuestra comunidad;

Que para el adecuado desarrollo de la actividad resulta necesario el acompañamiento municipal mediante la provisión de recursos tales como sonido, participación de artistas y propuestas culturales, decoración y ambientación del espacio, iluminación adecuada, así como la promoción y difusión del evento en los medios y canales oficiales municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal el evento "GRAN PAELLA ----------DE LA AMISTAD", a realizarse el día 11 de octubre de 2026, en el horario de 10:00 a 16:00 hs., en el ex Shopping Alas, sito en Avenida 3 N.º 215 de la ciudad de Villa Gesell, en el marco de la 45.ª Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural. ----------

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y ----------gastos emergentes para la cobertura de sonido, participación de artistas, propuestas culturales, decoración, ambientación del espacio, iluminación, y la promoción y difusión del evento en medios y canales oficiales municipales, conforme a lo establecido en el Artículo 1.º ----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -- ----------de Hacienda y por el Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

D 1687 Villa Gesell, 01 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-3525, letra P, año 2026, iniciado por Prof. BURSESE, Aldana; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, la iniciante solicita se declare de INTERÉS MUNICIPAL la "PARTICIPACIÓN DE LAS INTEGRANTES DE LA ESCUELA DE PATINAJE BASTEAM: KIANA NOVOA, LARA MAGIAS Y ALDANA BURSESE, EN EL OPEN INTERNACIONAL DE PATINAJE ARTÍSTICO", a llevarse a cabo del 9 al 12 de octubre del corriente año, en el Estadio Andes Talleres Sport Club de la ciudad de Godoy Cruz, provincia de Mendoza;

Que, las deportistas representarán a nuestra ciudad en una competencia de carácter internacional, y atento a la relevancia institucional y deportiva que conlleva la participación de las jóvenes representantes geselinas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LAS ----------INTEGRANTES DE LA ESCUELA DE PATINAJE BASTEAM: KIANA NOVOA, LARA MAGIAS Y ALDANA BURSESE, EN EL OPEN INTERNACIONAL DE PATINAJE ARTÍSTICO", a llevarse a cabo del 9 al 12 de octubre del corriente año en la ciudad de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, atento a cubrir los gastos de movilidad, traslado, hospedaje y demás gastos emergentes para la participación de las deportistas y su acompañante. ----------

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se ---------- ----------promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de --------- ----------Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes. ----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1688 Villa Gesell, 01 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-3804, letra J, año 2026, iniciado por la Jefa de Salud Mental (Lic. Dupre Graciela); y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde la Secretaría de Salud, solicitan se declare de Interés Municipal "LA SEMANA DE LA SALUD MENTAL", a llevarse a cabo del 19 al 24 de octubre del corriente año, en los diferentes Centros de Atención Primaria de la localidad;

Que la presente iniciativa tiene como eje prioritario la amplia convocatoria y participación activa de la comunidad, abriendo espacios colectivos de contención, reflexión y concientización a través de talleres, charlas y dinámicas grupales orientadas a todas las franjas etarias;

Que, también se llevaran a cabo capacitaciones para profesionales, en el marco de la Ley de Salud Mental N°26.657;

Que, esta serie de intervenciones comunitarias culminarán el día 24 de octubre, con la presentación en nuestra Casa de la Cultura, de la obra de teatro "El alma no come vidrio" de Vicente Zitolema, con Dirección de Valeria Catz;

Que atento a la trascendencia social, educativa y participativa que promueve este encuentro comunitario, corresponde brindar el marco normativo y el apoyo institucional necesario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal "LA SEMANA DE LA SALUD ----------MENTAL", organizada por la Secretaría de Salud, destacando su valor de convocatoria e integración comunitaria; a desarrollarse del 19 al 24 de octubre de 2026, en los Centros de Atención Primaria de nuestra localidad, con capacitaciones profesionales y jornada cultural de cierre, el día 24 de octubre de 2026, en la Casa de la Cultura de Villa Gesell. ----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria ---------de Salud. ----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTE

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1689

Villa Gesell, 02 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-2375/26, mediante el cual el Director del Departamento de Básquet del Club Deportivo Español Villa Gesell, Sr. JORGE, Elvio, solicita la Declaración de Interés Municipal para diversos eventos deportivos y recreativos a desarrollarse en la ciudad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, los eventos programados incluyen torneos de básquetbol en distintas categorías masculinas y femeninas, así como actividades de natación y yoga, convocando a deportistas y familias de diversos puntos del país;

Que, la realización de estas competencias no sólo fortalece la práctica deportiva y la integración de niños, jóvenes y adultos, sino que también promueve de manera significativa el movimiento turístico, gastronómico y comercial en el partido de Villa Gesell fuera de la temporada alta;

Que, las actividades cuentan con dictamen favorable de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Villa Gesell;

Que, es política de esta gestión de gobierno acompañar, promover y respaldar las iniciativas que incentiven el deporte, la cultura y el turismo local;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárense de INTERÉS MUNICIPAL a "LOS DIFERENTES ----------TORNEOS:XXI EDICIÓN TORNEO SEMANA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL, XVI EDICIÓN TORNEO EDUARDO OLMEDO, XXI EDICIÓN ENCUENTRO JUAN CARLOS ROBELIN, VI EDICIÓN ENCUENTRO JUNTANDO AMIGAS y VI EDICIÓN NADANDO CON AMIGOS" organizados por el Departamento de Básquet del Club Deportivo Español de Villa Gesell, a desarrollarse en las instalaciones del Club Deportivo Español y del Polideportivo Municipal, según el cronograma siguiente:

XXI EDICIÓN TORNEO SEMANA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL (Categorías U15 y U17 masculino)	Del 9 al 12 de octubre.-
XVI EDICIÓN TORNEO EDUARDO OLMEDO (Categoría U13)	Del 30 de octubre al 1 de noviembre.-
XXI EDICIÓN ENCUENTRO JUAN CARLOS ROBELIN (Categorías Pre-mini y Mini)	
VI EDICIÓN ENCUENTRO JUNTANDO AMIGAS (Categorías U15 y U17 femenino)	Del 21 al 23 de noviembre.-
VI EDICIÓN NADANDO CON AMIGOS	

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

Teniendo en cuenta a su vez, la cobertura de los gastos que requieran, tanto el sonido, como la provisión de agua y frutas para los concursantes. ----------

ARTICULO 2º: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto ----------serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes. ----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----------de Hacienda y por el Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes. ----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. RELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1690 Villa Gesell, 02 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-4037/26, mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la declaración de Interés Municipal del Acto de Colación de la Primera Cohorte de Egresadas del Profesorado de Educación Inicial; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, dicho evento se llevará a cabo el día 05 de octubre del corriente año, a partir de las 19:00 hs., en las instalaciones de la Casa de la Cultura de Villa Gesell, ubicada en Avenida 3 y Paseo 141;

Que, la culminación de los estudios de la primera cohorte de egresadas, representa un hito de vital relevancia para la comunidad educativa y el desarrollo profesional de nuestra localidad;

Que, es propósito de este Departamento Ejecutivo acompañar, jerarquizar y auspiciar las actividades institucionales y educativas que enriquecen la oferta académica y cultural del Municipio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el "ACTO DE COLACIÓN ----------DE LA PRIMERA COHORTE DE EGRESADAS DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN INICIAL", a realizarse el día 05 de octubre de 2026, en la Casa de la Cultura de Villa Gesell, contemplándose para esta celebración, un ágape con servicio de lunch y bebidas para acompañar y agasajar a esta primera cohorte. ----------

ARTICULO 2º: Por el Departamento Ejecutivo se promoverán las actuaciones y ----------gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ---- ----------de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1691

Villa Gesell, 02 OCT 2026

V I S T O: El Expediente 4124-1204, letra V, año 2026, iniciado por Villa Gesell Auto Club; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 1 a 138 se adjuntó lo solicitado;

Que según lo dictaminado a fs. 139 por el Secretario de Asesoría Legal y Técnica, emite opinión diciendo que se estaría en condiciones de otorgar una AUTORIZACIÓN DEFINITIVA para utilizar el predio Municipal ubicado en la Ruta Interbalnearia Nº 11 Kilómetro 408, Partido de Villa Gesell, los días 8 (en el horario de 08:00 Hs y hasta las 18:00 Hs) y 9 de agosto de 2026 (en el horario de 08:00Hs a 18:00 Hs), organizado por Villa Gesell Auto Club;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización definitiva para el "CAMPEONATO---------- SAFARI y ARENEROS 1300", que se llevará a cabo los días sábado 3 y domingo 4 de octubre del 2026; considerando en caso de fuerza mayor o cambios climáticos, trasladar estas fechas para los dias 15 y 16 de octubre del corriente, a realizarse en el circuito municipal "Luis "Hurricane Pighetti", ubicado en la Ruta Interbalnearia Nº 11 Kilómetro 408, Partido de Villa Gesell. ----------

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. ----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario---------- de Hacienda. ----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.------

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1692

Villa Gesell, 05 OCT 2026

V I S T O: El Exp. 4124-3551, letra P, año 2026, iniciado por PEREZ, Cecilia; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita licencia sin goce de haberes desde el veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintiséis al día veintinueve (29) de junio del año dos mil veintisiete;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente PEREZ, ---------- Cecilia Nerea (Leg. Nº 8448 - DNI Nº 31.240.183), desde el veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintiséis al día veintinueve (29) de junio del año dos mil veintisiete. ----------

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. ----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de---------- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud. ----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1693

Villa Gesell, 05 OCT 2026

V I S T O: El Exp. 4124-3772, letra M, año 2025, iniciado por MARTINEZ, Nicolás; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita mediante alcance N°3 se deje sin efecto el Decreto N°1778/2026 de la licencia sin goce de haberes a partir del primero (1°) de octubre del corriente año;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde dejar sin efecto la licencia solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N°1778/2026 de la licencia sin ---------- goce de haberes del agente MARTINEZ, Nicolás Gustavo (Leg. Nº 1943 - DNI Nº 23.563.499), a partir del primero (1°) de octubre del corriente año. -
ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. ----------
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de---------- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1694

Villa Gesell, 05 OCT 2026

V I S T O: El Expediente, Nº 4124-3816, letra M, año 2026, iniciado por MONJE, Abel (DNI 25.143.067);

El Decreto Nº 796/09; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de **INTERES SOCIAL** la escrituración del ---------- ---------- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOM. CATASTRAL
MONJE, Abel Mauricio	VI-H-8b-4

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de ---------- ---------- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere. ----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al sólo efecto de la escrituración, las deudas ------- ---------- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Planeamiento, Hábitat y Vivienda ----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar

Villa Gesell, 05 OCT 2026

1695

V I S T O: El Exp. 4124-2651, letra G, año 2026, iniciado GRANIERI, Diego; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita licencia sin goce de haberes desde el quince (15) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026) y hasta el quince (15) de abril del año dos mil veintisiete (2027);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente GRANIERI, ---------- Diego Iván (Leg. Nº 70149 - D.N.I. Nº 37.201.540), desde el quince (15) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026) y hasta el quince (15) de abril del año dos mil veintisiete (2027). ----------

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. ----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de---------- Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

D 1696

Villa Gesell, 05 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-4281, letra V, año 2023, iniciado por VISONE, Alicia; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 68 a 70 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 70, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ---------- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2026 a la Sra. VISONE, Alicia Carmen (DNI 16.113.043), nomenclatura Catastral VI-A-307-2-A Cuenta Municipal N°05965064.----------

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.------

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1697

Villa Gesell, 05 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-5692, letra P, año 2023, iniciado por PEREIRA, Isaac; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo Nº 76º del código tributario Ordenanza Nº 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 95, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de ---------- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 al Sr PEREIRA, Isaac (DNI 14.525.497), nomenclatura Catastral VI-F-314-32, Cuenta Municipal 00005192. ----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1698

Villa Gesell, 05 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-773, letra A, año 2023, iniciado por ALANIZ, Carmen de los Ángeles; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 54 a 56 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 56, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ---------- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2026 a la Sra. ALANIZ, Carmen de los ÁNGELES (DNI 6.497.492), nomenclatura Catastral VI-J-13-2-1 Cuenta Municipal N°8813002X.----------

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.------

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1699

Villa Gesell, 05 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-3803, letra P, año 2026, iniciado por PODAZZA, Olinda (DNI 14.914.781); y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio OQZ858 por discapacidad;

Que a fs. 14 la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 14, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 al---------- Sr. PODAZZA, Emanuel Ezequiel (DNI 43.738.370) del dominio OQZ858, marca RENAULT, modelo 930-DUSTER CONFORT PLUS 1.6 4X2 ABS, chasis 93YHSR1M5EJ291952, motor K4MA690Q243809, modelo año 2015. ----------

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1700

Villa Gesell, 06 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº 939, año 1989, iniciado por ASOCIACIÓN ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. Nº 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Que a fojas 279 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal Interino teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 279, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2026 a la ASOCIACIÓN ---------- ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA, en la unidad designada catastralmente como VI-H-81-12D, Cuenta Municipal Nº 9008112ª de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1º) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026) de DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.----------

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. ----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -- ---------- Hacienda. ----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell